



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 045-2021 – MDC

Catacaos, 08 de Marzo del 2021.

VISTO:

La Carta S/N con fecha de recepción 17 de Julio del 2020, suscrito por el ex servidor Ing. Civil **ROMMEL ALFONZO JIMENEZ CORDOVA**, sobre pago de liquidación de vacaciones truncas; el Informe N°951-2020-MDC-SGP de fecha 18 de Diciembre de 2020, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Personal, el Informe N°479-2020-MDC-GA de fecha 29 de Diciembre de 2020, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N°064-2021/MDC.GAJ de fecha 01 de Marzo de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N con fecha de recepción 17 de Julio del 2020, suscrito por el ex servidor Ing. Civil **ROMMEL ALFONZO JIMENEZ CORDOVA** solicita la cancelación por concepto de Bonificación de Vacaciones Truncas, habiendo laborado desde 02 de Enero del 2019 hasta el 20 de Julio del 2020, solicitando el pago de beneficios sociales.

Que, mediante Informe N°951-2020-MDC-SGP de fecha 18 de Diciembre de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Personal, y estando a lo informado por la Responsable de Remuneraciones con Informe N°392-2020-MDC-RR-SGP alcanza la Liquidación N° 047-2020-MDC/D.L N°276-R.R-SGP-COMPESACION POR VACACIONES.TRUNCAS, del ex servidor Ing. Civil **ROMMEL ALFONZO JIMENEZ CORDOVA**, que se ha desempeñado en el cargo de responsable de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, y su condición laboral estuvo bajo el régimen laboral del D.L N°276, habiendo laborado desde el día 02 de Enero del 2019 hasta el 20 de Julio del 2020, acumulando así un periodo de servicio de 01 año, 06 meses y 05 días, siendo el monto a cancelar de S/4,482.40 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 40/100 Soles).

Remuneración Bruto 2020	3,318.00
Descanso Físico No Gozado 0	0.00
Un dozavo = 276.50 x 06 meses	1659.00
Un Treintavo =9.22 x 19 días	175.18
Total	5,152.18
Descuento ONP 13.00%	(-) 669.78
Total a Pagar	4,482.40

Que, el Informe N°479-2020-MDC-GA de fecha 29 de Diciembre de 2020, suscrito por Gerencia de Administración, solicita la Opinión Legal por concepto de Liquidación de Compensación Vacacional del ex servidor Ing. Civil **ROMMEL ALFONZO JIMENEZ CORDOVA**, para poder continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N°064-2021/MDC.GAJ de fecha 01 de Marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 37° señala: “RÉGIMEN LABORAL los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley”.

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 señala en su Artículo 2° “**No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable**”.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90, que el Artículo 104° de la citada norma señala.- “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes(...)”.

Que, además respecto a la Oportunidad de Pago es de considerarse que este se deberá efectuar conforme la Disponibilidad Presupuestal, que tenga la entidad, ello considerando lo señalado en el D.L N°1440, que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, ha previsto en su Decreto Legislativo N° 1440 en su Artículo 8°: (...) “la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso Presupuestario de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y en sus modificaciones, lo que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”.

Que, con el Informe N° 0199-2021-GPyP/MDC de fecha 05 de Marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 0180-2021-MDC-SGP de fecha 04 de Marzo del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, dicho gasto deberá ser financiado en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS-09 Recursos Directamente Recaudados, por concepto de Compensación Vacacional por el monto de S/5,152.18 (Quinientos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 18/100 Soles), correspondiente al periodo del 02 de Enero de 2019 hasta el 20 de Julio de 2020 a favor de ex servidor Ing. Civil **ROMMEL ALFONZO JIMENEZ CORDOVA**.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DECLARAR PROCEDENTE, el pago de vacaciones truncas, presentado por el ex servidor Ing. Civil **ROMMEL ALFONZO JIMENEZ CORDOVA** por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR por concepto de compensación vacacional trunca, descanso físico no gozado a favor del Ing. Civil **ROMMEL ALFONZO JIMENEZ CORDOVA.**, habiendo acumulado un tiempo de servicios de 01 año, 06 meses y 05 días, la suma de S/ 4,482.40 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 40/100 Soles).

Remuneración Bruto 2020	3,318.00
Descanso Físico No Gozado 0	0.00
Un dozavo = 276.50 x 06 meses	1659.00
Un Treintavo = 9.22 x 19 días	175.18
Total	5,152.18
Descuento ONP 13.00%	(-) 669.78
Total a Pagar	4,482.40

ARTÍCULO 3º: AUTORIZARSE el pago por concepto de compensación vacacional trunca, a favor el ex servidor Ing. Civil **ROMMEL ALFONZO JIMENEZ CORDOVA**, por el tiempo laborado en esta Entidad, por la suma de S/5,152.18 (Quinientos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 18/100 Soles), monto que está sujeto a descuento conforme al detalles del Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: NOTIFIQUESE, la presente resolución al interesado y a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

ARTÍCULO 5º: ENCARGARLE al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Ing. Pedro Pablo Salazarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL